

V. Implementación de las NOBACI:

En Septiembre 2011, la Contraloría General de la República (CGR) emite la resolución No. 001/11 y otorga un plazo de 10 meses para que las entidades públicas implementen con carácter de obligatoriedad las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

Según la referida resolución, al 30 de enero 2012, cada titular deberá reportar a la CGR su primer informe de estado de avance, en la implementación de las NOBACI. (Pauta VI-001 de la GUIA VI).

A más tardar el 30 de julio 2012, cada entidad deberá reportar mediante un informe cortado al 30 de junio 2012, la finalización del proceso de implementación y la puesta en marcha del Sistema de Control Interno, basado en las NOBACI.

(Pauta VI-002 de la GUIA VI)

A partir del 01 de enero 2013 y desde esta fecha, al final de cada período semestral, cada entidad deberá reportar a la CGR un Informe Certificando que su SCI está ajustado a lo previsto en las NOBACI y que está funcionando.

VI. Experiencia en el proceso de implementación de las NOBACI en el INAVI

La Administradora General de la institución nombró un equipo al más alto nivel de la entidad para trabajar bajo su dirección en el proceso de la implementación de las NOBACI.

Se realizó un Auto diagnóstico para determinar el nivel de desarrollo que tenía la entidad en cuanto a su Sistema de Control Interno.

En base al Auto diagnóstico se elaboró un Plan de Acción con todas las mejoras identificadas para ser implementadas con la finalidad de ajustar el Sistema de Control Interno del INAVI a lo exigido por la Ley 10-07 y las NOBACI

Actualmente, la entidad se encuentra en el proceso de ejecución del referido plan de acción, el cual requiere el apoyo de todo el personal hasta tanto la entidad logre ajustar su Sistema de Control Interno acorde a la referida ley.



Para mayor información, Link donde pueden encontrar las Guías y Pautas para la implementación del SINACI: <http://contraloria.gov.do/webcontraloria/sinaci.html>

Y EL EQUIPO IMPLEMENTACION DE LAS NOBACI EN EL INAVI



(NOBACI) INDUCCIÓN AL PERSONAL SOBRE LAS NORMAS BASICAS DE CONTROL INTERNO



Contenido

- I. Objetivos de la presente inducción de las NOBACI al personal del INAVI
- II. Introducción al Control Interno
- III. Marco Legal sobre Control Interno en el Sector Público de República Dominicana.
- IV. Componentes del Sistema Nacional de Control Interno.
- V. Implementación y Definición de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano. (NOBACI)
- VI. Experiencia del proceso de implementación de las NOBACI en el INAVI

I. Objetivos Generales de la presente inducción

Dar a conocer a todo el Personal del INAVI informaciones elementales sobre las Normas Básicas de Control Interno.

Saber el Marco Legal del Control Interno en el sector público dominicano.

Conocer la definición e implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en el Sector Público Dominicano.

Que todo el personal conozca y comprenda que el Control Interno es responsabilidad de todos.

II. Inducción al Control Interno

¿Qué es Control Interno?

Es un proceso efectuado por el Consejo de Administración, la Administración y el resto del personal de una entidad, diseñado para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos, dentro del marco de las siguientes categorías:

- 1-Eficiencia y eficacia de las operaciones.
- 2-Confiabilidad de la Información Financiera.
- 3-Cumplimiento con las leyes y normas aplicables.

Control Interno aspectos más relevantes

Son acciones inherentes a la forma de como la Administración maneja la Entidad.

Está integrado en todas las operaciones de la Entidad.

Es recomendable construirlo dentro de los procesos existentes de la Entidad.

Es llevado a cabo por todo el personal de la entidad.

Afecta las acciones del personal.

Las personas deben conocer sus responsabilidades y sus límites de autoridad.

Proporciona seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos presupuestarios.

Las personas deben conocer sus responsabilidades y sus límites de autoridad.

Proporciona seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos presupuestarios.

El Control Interno es responsabilidad de todo el personal del INAVI y su cumplimiento es obligatorio sin importar la posición que ocupe dentro de la institución.

III. Marco Legal sobre Control Interno en el Sector Público de la República Dominicana

Constitución de la República Dominicana (Promulgada el 26 de enero del 2010). Art. 247.

Ley 10-07 del 2007. Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Decreto No.491 del 2007. Reglamento de la Ley 10-07. Principios y Normas Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General.

Art. 247 de la Constitución de la República Dominicana

“La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las ordenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos, de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley.”

Responsable del Control Interno (Ley 10-07, Art. 25)

El titular de cada entidad, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución.

Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismos, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.

IV. Componente No. 1. Ambiente de Control

Es la generación de una cultura de administración y control que promueva entre el personal el reconocimiento del control como parte integral de los sistemas institucionales.

Componente No. 2 Valoración y Administración de Riesgos

La gestión del riesgo institucional es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés y alcanzar los objetivos institucionales.

Componente No. 3 Actividades de Control

Es el diseño y adopción de medidas y prácticas de Control Interno para mejorar los procesos organizacionales, a los recursos disponibles y a las estrategias definidas para enfrentar los riesgos.

Componente No. 4 Información y Comunicación

Establecimiento de los mecanismos y sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, administrativa y de gestión.

Componente No. 5 Monitoreo y Evaluación

Consiste en observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del sistema nacional de control interno para identificar sus debilidades y emprender las acciones correctivas o mejoras (planes de acción) y darles seguimiento para mantener o incrementar su efectividad.

Definición e Implementación de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI)

Definición de las Normas Básicas de Control Interno.

Las normas básicas de control interno son:

- Ambiente de Control.
- Valoración y Administración de Riesgos.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Monitoreo y Evaluación.